



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00622-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **29 AGO 2022**

De conformidad con el memorial que obra en el expediente, observa el despacho que en el auto del 29 de julio del 2021 que decretó la medida cautelar, quedó errado el nombre de las partes del proceso en el cual pretende remanentes.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el auto en cita, quedando así:

**Decretar** el embargo de los remanentes o bienes que llegaran a quedar dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el número No. 2020-00093 de JOHAN JHUSSET MANTILLA MENDEZ contra SUSANA CAMPOS BERNAL y CARLOS ORLANDO VALBUENA SILVA, que actualmente cursa en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Facatativá-Cundinamarca, Oficiese al juzgado en mención para que tenga en cuenta la medida.

Limítase la medida en \$21'000.000 M/cte.

Elabórese nuevo oficio teniendo en cuenta lo anterior.

**NOTIFÍQUESE**

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA

Bogotá D.C. **30 AGO 2022** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaría**

ncrr